

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de la Presidencia

### DIRECCION REGIONAL DE RELACIONES CON LOS MUNICIPIOS

#### CORRECCION DE ERRORES

—/960

En el Decreto 3/1985, de 15 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 29 del día 9 de marzo de 1985, página 258 en la línea primera del párrafo quinto de la exposición de motivos, donde dice "Todo ello —y a tenor de lo preceptuado en el punto", debe decir "Por todo ello —y a tenor de lo preceptuado en el punto".

En el Decreto 9/1985, de 15 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 32 del día 16 de marzo de 1985, página 290, en la línea cuarta del párrafo segundo de la exposición de motivos, donde dice "25 de agosto— la pertinente declaración de urgente ocu—" debe decir "25 de agosto— la pertinente declaración de urgente ocu—".

Logroño, 18 de marzo de 1985.— El Director Regional de Relaciones con los Municipios.

### OFICINA DE CONTRATACION

#### CONCURSO

—/961

Modificación de la fecha de apertura de plicas del concurso de "Limpieza de la Residencia de Ancianos "Espíritu Santo" de Calahorra", anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 32, de 16 de los corrientes.

Donde dice: "Apertura de plicas.— El día hábil siguiente..."

Debe decir: "Apertura de plicas.— El segundo día hábil siguiente..."

Logroño, 18 de marzo de 1985

#### CONCURSO

—/962

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Material de Electro-Medicina para el Gabinete de Medicina del Esfuerzo del Centro de Iniciación Técnico Deportiva en La Rioja".

Presupuesto de Contrata: 1.600.000 ptas.

Fianza provisional: 33.600 ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. En caso de coincidir en sábado la fecha de apertura de plicas, se trasladará ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de marzo de 1985.

## Consejería de Hacienda y Economía

/943

**Orden de la Consejería de Hacienda y Economía de fecha 15 de marzo de 1985, sobre delegación de firma de la providencia de apremio en Certificaciones de Descubiertos.**

El aumento constante experimentado en la expedición de certificaciones de descubiertos como consecuencia

de las transferencias asumidas por esta Comunidad Autónoma de La Rioja, hace aconsejable la necesidad de dotar de una mayor agilidad a todo el proceso burocrático de confección, decreto, cargo y procedimiento ejecutivo de apremio.

A tal fin se considera conveniente el delegar determinadas funciones atribuidas al titular de esta Consejería, en funcionarios de la misma, al objeto de descongestionar trabajos repetitivos, hacer más operativo el proceso recaudatorio y obtener mayor fluidez en la tramitación de expedientes ejecutivos.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, dispongo:

Primero: Se concede la delegación de firma del decreto de la Providencia de apremio en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención General, en el Jefe del Servicio de Política Financiera de esta Consejería.

Segundo: Esta delegación de atribuciones se ajustará, —analógicamente—, a cuanto determinan los artículos 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 93.4 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B. O. de La Rioja.

Lo que comunico a V. I. y a Vd. a los efectos oportunos.

Logroño, 15 de marzo de 1985.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegría

## Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

/944

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

22/85.— Tudelilla.— Vivienda unifamiliar para don Francisco Santamaría Galdaña.

26/85.— Tricio.— Pabellón para almacén de muebles para Expomuebles Nájera, S.A.

23/85.— Bañares.— Almacén de maquinaria agrícola tuberías, tractores, etc. para don Honorato Vargas Domingo y otro.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Vivienda sita en calle Once de Junio, número 11 de Logroño.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación General del Gobierno

#### CIRCULAR NUM. 11/85

813/861

La Ley 48/1984 de 26 de diciembre reguladora de la objeción de Conciencia y de la prestación social sustitutoria crea el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

Corresponde al citado Consejo, la resolución de las solicitudes de declaración de objeción de conciencia.

Por todo ello el Ministerio de la Presidencia ha estimado necesario dictar las siguientes instrucciones provisionales:

Primera: La solicitud de declaración de objeción de conciencia se dirigirá al Ministerio de la Presidencia, Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.